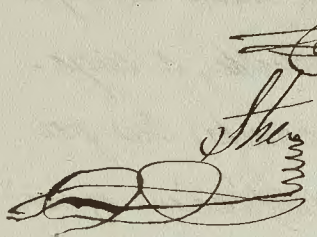
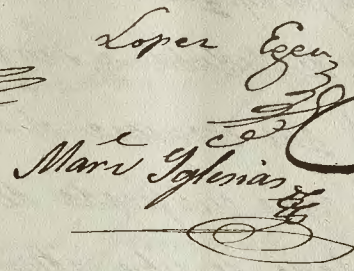
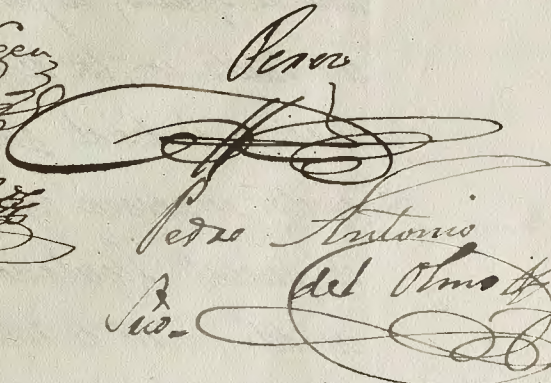




Gutierrez Lopez Egea Peron



 Marin Iglesias
 Pedro Antonio del Olmo
 Rio.

En la Villa de Guaymas a nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y
 seis: Reunidos en sus Salas Legitimas los L.^{os} del Ayuntamiento
 Constitucional de ella que firmaron en sesión extraordinaria, acordaron: Que perjudicado el Pueblo con el encabezamiento de Uson
 Reclamando sumas practicadas en diez y siete de Diciembre del año pasado
 el encabezam^{to} parado por no haberse atemperado la Statuon. de Contribuciones
 de Guaymas.
 indirectas a los contribuyentes que se remitieron por este Ayun-
 tamiento en conformidad del Real decreto de veinte y tres de Mayo
 de ochocientos cuarenta y cinco, reclamó del Señor Intendente
 la rectificación de dicho encabezamiento, a consecuencia de la
 Real orden de diez y ocho de febrero de este año, y nombró acom-
 pañado de un numero igual de mayores contribuyentes, repre-
 sentantes que pararon a verificar su nuevo ajuste, el cual
 no tuvo efecto en razón de que con la rebaja que la Statuon.
 les ofreciera, encontraban todavía perjuicio de mucha considera-
 cion: Que así las cosas y continuando sus gestiones para que
 definitivamente se arreglara el nuevo encabezamiento, quedaron
 aquellas paralizadas por virtud de la R.^{ta} orden de treinta y
 uno de Mayo de este año, y sobrecargado el Pueblo con aquella
 cuota exorbitante del primitivo señalamiento, que en manera
 alguna puede reportar, y cuya recaudacion por ello se